

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DETERMINA IMPROCEDENTE EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO, POR LO QUE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 99 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL COMO ASUNTO CONCLUIDO.

RECIBIDO
30 ABR 2023
14:35 hrs
[Handwritten signature]

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD: EXPEDIENTE
NÚMERO: LXV/CPS/99

[Handwritten signature]

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 18 de enero de 2023, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Eva Diego Cruz y el Ciudadano Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado, para que garantice el abasto de la vacuna contra la influenza, ante el aumento de casos en la entidad oaxaqueña.
- 2.- Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./2158/2023, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el diecinueve de enero de dos mil veintitrés a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el Punto de Acuerdo referido en el número que antecede, formándose el expediente número 99 del índice de dicha Comisión.
- 3.- Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud, con fecha trece de abril de dos mil veintitrés, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el punto que antecede, basándose para ello en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

[Handwritten signature]

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO. El Punto de Acuerdo que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen corresponde a la propuesta que hacen la Diputada Eva Diego Cruz y Samuel Gurrión Matías, en el cual exponen las siguientes consideraciones:

"ÚNICO.- En nuestro país, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México es parte, reconocer la salud como un derecho humano, que todas las autoridades están obligadas a garantizar y proteger de manera prioritaria, por lo tanto, la prevención de infecciones respiratorias agudas, como es el caso de la influenza, es una acción que cobra vital importancia para la salud de las oaxaqueñas y oaxaqueños.

De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud, la influenza es una infección vírica que afecta principalmente a la nariz, la garganta, los bronquios y, ocasionalmente, los pulmones. El virus se transmite con facilidad de una persona a otra a través de gotitas expulsadas con la tos o los estornudos y al hablar.

Dentro de los síntomas, que puede presentar una persona con influenza, se encuentran los siguientes: Fiebre; escalofríos; tos; dolor de garganta; mucosidad nasal o nariz tapada; dolores musculares y corporales; dolores de cabeza; fatiga; vómitos y diarrea, aunque esto es más común en los niños que en los adultos.

La mayoría de las personas con influenza, suelen recuperarse en una o dos semanas sin necesidad de recibir tratamiento médico. Sin embargo, en niños pequeños, personas de edad avanzada y con otras afecciones médicas graves, la infección puede conllevar graves complicaciones, ya que puede llegar a provocar neumonía o incluso causar la muerte. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud, señala que las personas con mayor riesgo de enfermedad grave o complicaciones son las embarazadas, los menores de 59 meses, los ancianos y los pacientes con enfermedades crónicas, como son: las cardíacas, pulmonares, renales, metabólicas, del desarrollo neurológico, hepáticas o hematológicas, y los que tienen enfermedades de inmunodepresión, como el VIH/sida, quimioterapia, corticoterapia o neoplasias malignas.

De ahí la importancia, de que las autoridades en materia de salud, deban realizar acciones efectivas para prevenir esta enfermedad en los grupos más vulnerables.

Siendo la forma más eficaz de prevenir la enfermedad y sus consecuencias graves la vacunación.

De acuerdo a datos del Informe Semana de Vigilancia Epidemiológica, emitido por la Dirección General de Epidemiología de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud Federal, solo en la temporada de influenza estacional 2022-2023, (de la semana 40 del 2022 a la semana 1 del año 2023), se han confirmado 7,626 casos positivos a influenza en el País, (93.3%) son debido a influenza AH3N2, (4.0%) por influenza A No Subtipificable, (2.0%) por influenza AH1N1 y (0.7%) por influenza B; y se han reportado 145 defunciones por influenza del subtipo AH3N2 (91.0%), influenza AH1N1 (4.8%), influenza A No Subtipificable (2.8%) e influenza B (1.4%).

Dicho informe, señala que, en el caso de Oaxaca, se habían confirmado 28 casos positivos de influenza y 2 defunciones. Sin embargo, tan solo la semana pasada, Oaxaca notificó 17 nuevos casos de influenza, que hacen un total de 45, solo en lo que va de la temporada de influenza estacional, por lo que resulta preocupante que en una sola semana se hayan incrementado dichos casos, por ello, resulta fundamental exhortar a la Secretaría de

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Salud y Dirección de los Servicios de Salud del Estado, para que garantice el abasto de la vacuna contra la influenza, ante el aumento de casos en la entidad oaxaqueña, principalmente de los sectores vulnerables.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. - SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE GARANTICE EL ABASTO DE LA VACUNA CONTRA LA INFLUENZA, ANTE EL AUMENTO DE CASOS EN LA ENTIDAD OAXAQUEÑA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a la Titular de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.- Previo al estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, se considera pertinente señalar el marco jurídico que regula el derecho a la protección de la salud, siendo el siguiente:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en su artículo 4º, cuarto párrafo, que *toda persona tiene derecho a la protección de la salud*, estableciendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

En el mismo tenor lo contempla nuestra **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, al establecer en su artículo 12, párrafo séptimo que, en el estado de Oaxaca, *toda persona tiene derecho a la protección de la salud*, lo que implica la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local.

Ahora bien, el Punto de Acuerdo de la diputada promovente estriba en exhortar a la titular de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que garantice el abasto de la vacuna contra la influenza, ante el aumento de casos en la entidad oaxaqueña. Por lo que, al respecto, esta Comisión Dictaminadora emite las siguientes consideraciones:

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

La **Ley General de Salud**, establece en su artículo 133, fracción III, que la Secretaría de Salud realizará los programas y actividades que estime necesario para la prevención y control de enfermedades y accidentes. Asimismo, en el artículo 135 estatuye que la Secretaría de Salud elaborará y llevará a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República, como son los programas de vacunación contra la influenza epidémica establecida en la fracción II del artículo 134 de dicha norma general.

Por lo que respecta a la **Ley Estatal de Salud**, establece en su artículo 107 que la Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborará y ejecutará programas o campañas, temporales o permanentes, para el control o erradicación de las enfermedades transmisibles dentro de las cuales se encuentra la influenza epidémica. Asimismo, se establece en el artículo 308 que como una medida de seguridad sanitaria la vacunación, la cual es aplicable en el caso de las enfermedades transmisibles como es el caso de la influenza.

Ahora bien, de acuerdo con información oficial de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, la **Campaña de Vacunación para la temporada de influenza estacional 2022-2023**, inició el 03 de octubre de 2022 y culminó el 31 de marzo de 2023. En dicha campaña se tuvo un avance esperado al 31 de diciembre de 2022 del 70% a nivel nacional. Por lo que respecta a nuestro Estado, a esa fecha se tenía un avance del 61.48% habiéndose aplicado en la entidad 783,368 dosis de vacunas¹ a los diferentes grupos de edad como son:

- De 6 a 59 meses
- De 7 a 59 meses
- De 18 a 59 meses
- De 60 años y más
- A Mujeres Embarazadas
- A personal de Salud
- Al resto de 5 a 59 años con comorbilidades
- Otros grupos

Asimismo, cabe señalar que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se sumó a la Campaña Nacional de Vacunación contra la Influenza Estacional que se realizó del 3 de octubre de este año al 31 de marzo de 2023, destinando 15.3 millones de vacunas en la población derechohabiente y en general que acude a las unidades médicas del Régimen Ordinario y de IMSS-BIENESTAR², las cuales fueron

¹ Gobierno de México. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia | 16 de enero de 2023. Visible en el link: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/792472/Avances_Campan_a_contra_Influenza_estacional_2022-2023_corte_al_30_12_22.pdf

² IMSS. Gobierno de México. Visible en el link: <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202210/526>

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

distribuidas a todas las entidades federativas, por lo que Oaxaca se vio favorecida con vacunas para aplicar no sólo a los derechohabientes sino también a la población en general.

En ese sentido, además de las dosis de vacunas que envió la Secretaría de Salud Federal a la Secretaría de Salud Estatal y que han sido aplicadas en todo el Estado a través de las diferentes Unidades Médicas del Sector Salud, también se aplicaron vacunas en las diferentes Clínicas del IMSS, con lo cual, se garantizó la aplicación de las vacunas a la población oaxaqueña. Por tal motivo se considera improcedente el exhorto planteado, ya que la Secretaría de Salud Estatal en coordinación con la Secretaría de Salud Federal y el IMSS garantizaron la aplicación de las vacunas a la ciudadanía, incluso estuvieron realizando campañas para que acudieran a aplicarse las vacunas para prevenir el contagio de esta enfermedad viral.³

Bajo este contexto, las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos pertinente emitir dictamen en sentido negativo, por lo que, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, consideran que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emita dictamen en sentido negativo ordenando el archivo del punto de Acuerdo propuesto, de conformidad con lo expuesto en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 Bis y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 99 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 13 de abril de 2023.

³ Gobierno del Estado de Oaxaca. INVITA SSO A APLICARSE VACUNA CONTRA LA INFLUENZA EN OAXACA. Visible en el link: <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/invita-ss0-a-aplicarse-vacuna-contra-la-influenza-en-oaxaca/>

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD


DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA


DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE


DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OUEDA
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 99 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2023.